PLIEGO DE PRESCRIPCIOES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN GENERADOR GE/GA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Objeto del contrato

El presente pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características y requisitos técnicos que habrán de reunir los bienes que se oferten para el suministro e instalación de un generador de Ge/Ga para CIC biomaGUNE.

División por lotes:

No procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de un solo equipo que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

Expediente: BMG_2022-01-EQUI. Suministro e instalación de un Generador de GE/GA

2. Necesidad a satisfacer

La adquisición del generador de Ge/Ga trae causa de la necesidad de completar el equipamiento del Laboratorio de Radioquímica de CIC biomaGUNE, situado en la planta 0, dentro de la Unidad de Imagen Molecular, de modo que se cubran las necesidades del Centro para la síntesis de radiotrazadores PET con diferentes aplicaciones, tanto en el ámbito de la oncología como para enfermedades neurodegenerativas y cardiovasculares.

Este equipo permite la obtención del radiosiótopo que puede utilizarse posteriormente para la preparación de radiotrazadores, ya sea mediante métodos manuales o bien mediante equipos automáticos ya disponibles en el laboratorio.

3.- Características Técnicas

Las características técnicas del generador y módulo, son las siguientes:

1. Perdida de Germanio menor de 0.01%, relativo a la actividad de Ga eluido.
2. Sin necesidad de prepurificación del eluido.
3. Pureza radionucleida del eluido mayor o igual al 99.9 % de Ga68.
4. Pureza radioquímica del eluido mayor o igual al 95 % de Ga3+.

5. Posibilidad de eluir el radioisótopo con ácido diluido (0.05 M HCl por ejemplo).

6. Actividad mínima garantizada por un año de 10 mCi.

La oferta deberá incluir el Manual Técnico y de Usuario en inglés o castellano, y a ser posible en soporte informático.

4.- Condiciones del suministro e instalación

El adjudicatario se obliga al (i) suministro, (ii) completa instalación, montaje y puesta a punto y (iii) retirada de los embalajes, debiendo prestar el asesoramiento técnico necesario al personal encargado de CIC biomaGUNE, corriendo de su cuenta todos los gastos de transporte, instalación y asesoramiento técnico.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal, maquinaria, medios materiales, productos, etc., necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

CIC biomaGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento del suministro por parte del adjudicatario.

La adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente con respecto a las normas de protección y seguridad exigibles en relación con el suministro e instalación objeto del presente contrato.

La adjudicataria se compromete a retirar el Generador Ge/Ga sin carga alguno, al final de su ciclo de uso, en un periodo máximo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

5.- Plazo de garantía

La garantía mínima del equipo será de UN (1) año a partir de la firma del Acta de recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento.

El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral del equipo durante el periodo de garantía establecido anteriormente, quedando el coste de la garantía incluido en el precio del suministro.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento del equipo que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el equipo, CIC biomaGUNE tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

6.- Acta de recepción, instalación y puesta en funcionamiento

La instalación del equipo deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC biomaGUNE, en el plazo de TRES (3) días naturales desde la efectiva instalación del equipo en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC biomaGUNE.